

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010	
Hora de celebración: 19,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Talayuela	
Tipo de sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

PRESIDENTE

Sr. Alcalde

- D. Raúl Miranda Manzano

Sres. Concejales:

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

- D^a. Petra Hernando Paniagua
- D. Julio C. Ruano López
- D. Florentino Martín Camacho
- D^a. Esmeralda Fdez. Vizcaíno

GRUPO SOCIALISTA

- D. Jacinto Luís Galán
- D^a. Concepción Cáceres Arroyo
- D^a. Olga Jiménez Paniagua
- D. Jesús González Melo
- D^a. M^a. Nélida Toledano Sánchez

GRUPO INICIATIVA HABITABLE

TALAYUELA

- D. Jorge Gómez Esteban
- D^a. M^a. Montaña García Parra
- D^a. M^a. Soledad Castellano Gómez
- D. José Luís Bote Álvarez

GRUPO MIXTO

- D. Luís Perona Timón
- D. Antonio Corrales Gómez

AUSENTES:

CONCEJAL NO ADSCRITO

- D^a. Maite Romero Burcio

Secretaria:

- D^a. Sara Igual Núñez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Talayuela, a 22 de noviembre de dos mil diez, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. RAÚL MIRANDA MANZANO, asistido de la Secretaria de la Corporación, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria y pública.

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO NÚMERO UNO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010 que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 4 de octubre de 2010, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO NÚMERO DOS.- EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD A INSTANCIA DE D^a. SARA CASTAÑARES MARTÍN.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Vista la instancia presentada por D^a. Sara Castañares Martín, personal laboral temporal de este Ayuntamiento con la categoría de Celadora del Centro de Salud por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, a tiempo parcial, para la empresa Supermercados Día, en horario de mañana.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Como principio básico, el artículo 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen

directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que la actividad privada no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente respeta lo previsto en el apartado 3 del artículo 1 de la misma, por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que la cuantía de su complemento específico no contempla ni el factor de incompatibilidad, ni supera el 30 por 100 de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, tal y como dispone el artículo 16 de la Ley 53/1984.

Considerando no obstante, el informe emitido por la Secretaria respecto a la legalidad aplicable, y competencia para resolver las autorizaciones de compatibilidad.

A la vista del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Autorizar la compatibilidad de la empleada de este Ayuntamiento D^a. Sara Castañares Martín, para el ejercicio de una segunda actividad en Supermercado Dia, a tiempo parcial, si bien, dicha autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, quien manifiesta que ellos votan en contra porque no entienden que una persona pueda tener dos puestos de trabajo. Además, hay una Ley donde se regula esta situación, preguntando ¿que tiempo parcial tiene ella en el DIA?, ¿trabajara los sábados? cuando le corresponde estar de tarde ¿qué hace? ¿cambia de puesto de trabajo?. Vuelve a decir que con 750 parados que hay en Talayuela, que una persona tenga dos puestos de trabajo y que no de paso a otra para tener dos, ellos votaran en contra.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano se manifiesta que el tema se ha consultado también con los servicios jurídicos.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que si fuera media jornada y media jornada si sería, pero una jornada entera en un sitio y en otro, siendo la de celadora jornada completa, 35 horas semanales, que según el convenio serían 37,50 horas.

Por el Concejel del Grupo Socialista, Sr. González Melo se manifiesta que si ellos no lo habían visto a la hora de contratar.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo se manifiesta que ellos se están enterando ahora.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que ni se entera que esta trabajando como dice que no se tiene que enterar, ya que algún día verá a alguien en la ratona y preguntará si esta trabajando en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano se manifiesta que estaba en una lista y ha salido de ella.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que esta de acuerdo pero tendrá que saber como Concejal de Personal las personas que trabajan en este Ayuntamiento.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo se manifiesta que ella no entiende nada por hablar todos a la vez y solicita que por Secretaría se informe.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que habiendo renunciado al puesto de trabajo la trabajadora que ocupaba el puesto de celadora, y existiendo una lista de espera para cubrir ausencias o bajas de los puestos de celadora, se llamó a la siguiente en la lista que era D^a. Sara Castañares Martín, quien aceptó empezar a trabajar. Posteriormente por la trabajadora se presenta solicitud de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, a tiempo parcial, en la empresa Supermercado Día, trabajando en la misma en horario de mañana. Si bien en el contrato de trabajo con Supermercado DÍa la distribución del tiempo de trabajo se establece de mañana y tarde, se llamo a la trabajadora quien declaró que su horario efectivo en supermercado Día era solo de mañana.

Debido a que la actividad privada no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el artículo 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente respeta lo previsto en el apartado 3.1 de la misma, así como lo dispuesto en el artículo 16, se emite informe favorable a la compatibilidad solicitada.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban se manifiesta que es superior a la media jornada, es decir, una persona no puede trabajar 15 o 16 horas diarias porque no lo permite la Ley y en algún sitio tienen que estar las horas extras.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que ella entendía que podría haber algún problema en el ámbito de la Seguridad Social por el tema de las 40 horas semanales, pero que ese problema no le compete mirar al Ayuntamiento y por otra parte como este tipo de trabajos se hacen rotativos al final el computo anual no supera las 40 horas semanales puesto que el contrato de celador es por un mes y medio, finalizando el mismo a 31 de diciembre.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que él lo ha dicho bien claro, son dos jornadas y menos con un paro de 750 personas aquí. Hay una bolsa de trabajo que si no se está en paro, se pasa a la siguiente que este parada y por lo tanto hay que dar paso y el no puede poner compatible cuando realmente hay otras personas que están detrás, si no hubiera una vale, pero hay mas personas para trabajar.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Luís Galán se manifiesta que aquí alguien tiene que asumir la culpa porque las bases están echas y en esas bases se refleja si esta trabajando y todo lo demás, y aquí ha cogido el toro al equipo de Gobierno que ha hecho las bases, y lo que el no ve lógico con la crisis que estamos padeciendo con el empleo, es que una persona pueda tener dos puestos de trabajo, uno en la administración local y otras personas pasando necesidades de extrema gravedad, pero el no le hecha la culpa a la trabajadora sino a las bases de la convocatoria.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que a veces no tenemos que decidir lo que moralmente pensamos, sino que hay que ajustarse a la legalidad y que es un tema que puede quedar pendiente para el próximo Pleno y nos informemos si legalmente es así. Lo que el no quiere es que esta trabajadora denuncie y encima tengamos que pagar porque tenga razón. Moralmente no está de acuerdo en la concesión de la compatibilidad.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que si una ley tiene razón nosotros tenemos que decir si pero cuando pasa al Pleno hay 3 posibilidades, si, no o abstención, porque se da el poder de decisión al Pleno en este caso.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que podíamos decir que no e ir contra la ley.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que no va contra ninguna ley, sino que esta da al Pleno el poder de declarar la compatibilidad o no.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que la trabajadora esta en su derecho de denunciar.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que si el pleno dice no es no.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. González Melo, se manifiesta que las bases están mal.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que esto lo dice para que sirva de base para cuando se contrata personal y en las bases quedan muchos vacíos como pasa con las leyes y este tema es muy delicado, ya que si hoy aprobamos lo solicitado mañana tenemos mas casos, ya que hay gente que se quiere aprovechar pero otros se quedan atrás.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que si lo quedamos sobre la mesa se consume el tiempo de contratación.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que se retrasa una semana.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que el contrato es hasta el 31 de diciembre.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que más vale no aprobarlo y dejar que pase el tiempo aunque este trabajando y no declarar la compatibilidad para no sentar un precedente y no abrir el debate a otras personas.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta se puede abrir otra vía y es la de que lo interprete el tribunal.

Por la Secretaria se manifiesta que la competencia para valorar esto no es del tribunal, sino del Pleno.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ella entiende que sí porque no se ha terminado el procedimiento. El procedimiento esta vivo y el tribunal puede seguir funcionando.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que el tribunal valore y decida sobre la compatibilidad es algo que no le corresponde al tribunal, sino que le corresponde al Pleno.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que aquí lo hay que juzgar son las bases que están mal.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ¿si se ha contemplado la facultad de interpretar el tribunal?.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que las bases hay que cambiarlas con conocimiento del Sr. Alcalde.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que tiene que figurar, en el futuro, que para ser llamado a trabajar es preciso estar en paro.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que eso es una cuestión que deben recoger las bases, ya que si no se recoge en estas el tribunal no puede entrar a valorarlo.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se pregunta en que puede entrar el tribunal.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que la función del tribunal es seleccionar conforme a los criterios previstos en las bases.

Por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Luís Galán, se manifiesta que el tribunal trabaja sobre unas bases y estas las desarrolló el equipo de gobierno y es quien tiene que cambiarlas.

Por la Concejal del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que por la Secretaria se examine la solicitud de compatibilidad formulada.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ese informe va a ser igualmente interpretable y que aquí no hay blanco y negro, sino que hay que respetar la legalidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que debemos asegurarnos de esto y en el Pleno de la próxima semana se tome la decisión que corresponda.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que todos los que están desempleados tienen derecho a optar a la plaza y que nosotros no tenemos capacidad para ir contra las bases.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que en cuanto al tema planteado por el Sr. Gómez Esteban de que el Pleno puede decidir sobre la concesión de la compatibilidad o no, este puede decidirla pero lo único que entra a valorar es si realmente no se va a modificar la jornada de trabajo y si puede cumplir con los dos empleos.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que si la jornada de la solicitante es compatible.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que el empleo de celador es siempre de tarde y que en el Supermercado DYA trabaja de mañana.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en el contrato pone jornada de mañana y tarde.

Por la Secretaria, Sra. Igual Núñez, se manifiesta que la trabajadora ha hecho una declaración de que su jornada en el Supermercado DYA es de mañana.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que van a ver si por ley están en la obligación de hacerlo y si no moralmente están todos de acuerdo en denegarlo.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia propone dejar este punto sobre la mesa, y sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda dejar sobre la mesa el expediente sobre solicitud de reconocimiento de compatibilidad a instancia de D^a. Sara Castañares Martín.

PUNTO NÚMERO TRES.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 8.852 M2 DE SUPERFICIE, SITA EN PARAJE “LA HONDONERA”, A LA PARROQUIA DE TALAYUELA.

Por Secretaría se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Por D. José Vizcaino García y su esposa D^a. Consolación Hernández Santos se ha cedido a este Ayuntamiento una parcela de terreno con una superficie de 8.852 m², al sitio de la Hondonera, lo que se llevó a cabo mediante escritura pública otorgada ante la Notaría de Talayuela D^a. Lourdes Salinero Cid y encontrándose inscrito este bien en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata en el tomo 1.196, libro 100, finca 8.813, folio 191.

La finalidad de esta cesión es la construcción de una ermita destinada al culto de la Santísima Virgen, siendo acondicionado el resto de la superficie para que pueda servir de lugar de ocio y recreo para los habitantes de Talayuela y demás personas que quieran acudir, sin que en ningún caso pueda destinarse a fines que no tengan que ver con el mencionado culto y los actos que en torno al él puedan verificarse.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2010 se propuso iniciar expediente de cesión de este bien a la Parroquia de Talayuela, quien llevará a cabo el cumplimiento de los fines previstos anteriormente.

Consta en el expediente Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.

Visto informe del interventor de fondos de fecha 10 de noviembre de 2010.

Visto informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2010.

Visto informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2010.

A la vista del expediente seguido al efecto, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Ceder a la Parroquia de Talayuela el siguiente bien:

Rústica.- Parcela de terreno, procede de la Dehesa Egido de la Casa, al sitio “La Hondonera”, en el término de Talayuela.

Tiene una extensión superficial de OCHENTA Y OCHO áreas y CINCUENTA Y DOS centiáreas (8.852 m²).

Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de finca matriz; y Este, con resto de finca matriz y camino.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Facultar al la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para que represente al mismo en cuantos trámites sean precisos y para la firma de los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo”.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, quien manifiesta que lo que hace D. José Vizcaíno García es ceder el terreno al Ayuntamiento y pregunta por qué éste se lo cede a la Parroquia, si es obligatorio.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que porque esta cesión tiene ese fin.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que puede ser así pero que la Parroquia cambia mucho de manos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que se cede a la Parroquia, al pueblo, no a los Sagrados Corazones, al pueblo de Talayuela.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que la Parroquia pertenece al Obispado, por lo que nosotros cedemos el terreno a este último.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que se cede a la Parroquia de Talayuela.

El Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, contesta que la cesión se hace al Obispado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Ayuntamiento no cede nada sino que el que lo hace es D. José Vizcaíno García.

El Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, pregunta si el Sr. Vizcaíno García se lo cede al Ayuntamiento o a la Parroquia.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo hace al Ayuntamiento para que este lo haga posteriormente a la Parroquia.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que si consta que se lo cede a la Parroquia o para que sirva de disfrute de los vecinos de Talayuela.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que desde el principio ese es el fin.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que no se diga que lo hace al Ayuntamiento sino que se lo cede a la Parroquia, ya que queda muy bonito decir que se ha cedido un terreno al Ayuntamiento cuando lo que ha hecho ha sido cederlo a la Parroquia que no es lo mismo.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que la finalidad de esta cesión es la construcción de una Ermita destinada al culto de la Santísima Virgen, siendo acondicionado el resto de la superficie para que pueda servir como lugar de ocio y recreo de los habitantes de Talayuela y demás personas que quieran acudir y que en ningún caso se puede destinar a otros fines.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que eso no tiene nada que ver con la Parroquia, es simplemente para todas las personas de Talayuela, se cede para todos los habitantes de Talayuela no a la Parroquia.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que se cede para la Parroquia.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que aquí un propietario cede a otro propietario y este se lo cede a otro.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que si se cede a la Parroquia la competencia de ese terreno es de ella, ningún ciudadano que no sea católico tiene porque pagar lo que se haga sobre este terreno, ni el acondicionamiento del mismo, teniendo que ser la propia comunidad católica la que se ocupe de ello.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que todo ello lo va a pagar el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que si ustedes están en contra de que D. José Vizcaíno García haga esta cesión a la Parroquia de Talayuela a través del Ayuntamiento que lo digan y ya está.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que esto lleva ya 22 años tramitándose.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que con respecto a la cesión que hace D. José Vizcaíno García a este Ayuntamiento y este a su vez lo realiza a la Parroquia habría que aclarar que tipo de cesión se hace, si va a ser al Obispado y el Ayuntamiento lo que va a asumir son los costes de todas las obras.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que nadie ha dicho que el Ayuntamiento lo tenga que asumir.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que si se quiere tener un espacio libre para su disfrute el Ayuntamiento lo tiene que asumir.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo que tiene que decidir el Grupo Iniciativa Habitable es si vota en contra ya que lo que esta muy claro es que estos terrenos son para su cesión a la Parroquia y no para el Obispado de Plasencia.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que esta cesión es para el Obispado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Sr. Gómez Esteban vote y ya está.

Por el Concejala del Grupo Socialista, Sr. Luis Galán, se manifiesta que a él le parece todo esto extraño cuando muchas veces se les llena la boca de decir que queremos hacer algo por Talayuela y que buscamos todos el bien común para nuestro pueblo, y resulta que una persona de las características de D. José Vizcaíno García, que sabemos lo bondadoso que es, por que tiene medios, nos cede un terreno al Ayuntamiento de Talayuela para poder construir una Ermita que todos los pueblos de la provincia de Cáceres tienen y aquí estamos poniendo pegos a la misma.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que el Sr. Luis Galán esta muy confundido y que esa no es la cuestión.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Luis Galán, se manifiesta que con el tema de la Ermita ya llevamos 22 o 23 años viendo de que forma se podía hacer. ¿Por qué no podemos hacer algo en común? aunque sea la construcción de una Ermita.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que se han echado mas de 100 camiones de tierra y escombros por que el ha buscado los medios y si hubiera estado en contra como esta diciendo el Sr. Luis Galán no hubiera hecho nada, él no está en contra de que D. José Vizcaíno García ceda ese terreno al Ayuntamiento, de lo que esta en contra es de que pase a la Parroquia.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que D. José Vizcaíno García no lo cede al Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que a nivel privado no se puede ceder porque no tiene la superficie suficiente pero a nivel público si se puede realizar y el Ayuntamiento como Institución se lo puede ceder a la Parroquia.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que si se hace constar que sea para la Parroquia.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en las escrituras de cesión se hacen a nombre de la Parroquia de Talayuela.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta**, por quince votos a favor: 5 de los concejales del Grupo Popular, 3 de los concejales del Grupo de Iniciativa Habitable, 5 de los Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Concejales del Grupo Mixto; un voto en contra, del concejal de Iniciativa Habitable de Talayuela, D. Jorge Gómez Esteban; y ninguna abstención.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 28 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE TALAYUELA, EN LO QUE RESPECTA A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TIÉTAR.

Por Secretaría se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta del documento/propuesta de modificación propuesto por la Entidad Local Menor de Tiétar tiene como fin la obtención de suelo para uso residencial para viviendas de protección oficial, mediante un cambio de uso. Los terrenos donde se pretende hacer una modificación de usos y cambio de edificabilidad se encuentran situados al norte de la población en los límites del casco de colonización, afectando también esta modificación a varias manzanas sueltas que cambian sus usos.

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de octubre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Vista la modificación puntual nº 28 de las Normas Subsidiarias de Talayuela, perteneciente al núcleo urbano de Tiétar y redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, vivienda arquitectura y territorio de la Mancomunidad Integral “Campo Arañuelo”, y promovida por la Entidad Local Menor de Tiétar, el que suscribe tiene a bien informar:

Desfavorable la modificación presentada puesto que:

- 1) La modificación presentada afecta a los patios de las viviendas de colonización propiedad del Ayuntamiento, las cuales están afectadas por un Catálogo de Protección.*
- 2) La zona de ampliación objeto de la modificación se encuentra principalmente en la zona norte de Tiétar, próxima a las viviendas recientemente realizadas por Urviessa, donde por todos es conocido el problema existente en sus dotaciones urbanísticas (saneamiento, inundaciones de los bajos por la poca pendiente), el cual se agravaría más si se realizasen las viviendas objeto de la modificación.*
- 3) La modificación presentada justifica los m² de zonas verdes obligatoria, pero los traslada a la zona sur de Tiétar en un terreno clasificado como PROTECCION DE CAUCES Y VAGUADAS (SNUEP-1), afectado por un cauce y alejado del núcleo de población, por lo que el que suscribe considera esto como una justificación numérica y no como una zona verde o parque a ejecutar realmente (que es el fin real de todo planeamiento). Además este punto deberá tramitarse como una AMPLIACIÓN DE CASCO URBANO”.*

A la vista del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Dejar en suspenso la tramitación de la modificación puntual nº 28 y remitir el documento técnico a la Entidad Local Menor de Tiétar y a la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad Campo Arañuelo para que, en su caso, busquen una alternativa a la modificación planteada”.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, quien manifiesta que el Arquitecto Técnico Municipal ha valorado la modificación puntual de Normas Subsidiarias desde su punto de vista, lo que es admisible y respetable, pero quien ha redactado la modificación es el Arquitecto Técnico de la Mancomunidad quien ha examinado con la Junta de Extremadura los pro y contra de la misma y entendiendo que no habría ningún problema. Por ello la Arquitecto de la Entidad Local Menor de Tiétar y el Técnico redactor se personarán en el Ayuntamiento de Talayuela para ver donde está el problema. La verdad es que antes por unas cosas y ahora por otras están sin poder hacer viviendas que son necesarias.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo hablado es no perder el tiempo, es decir que no se puede enviar la documentación sin estar seguros de que esta correcta.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que llevan un año con este tema, con el Arquitecto Técnico de la Mancomunidad y con la asesora jurídica

de la misma, ya que es un asunto que lo han llevado los dos conjuntamente con la Arquitecto de la Entidad Local Menor de Tietar, encontrándose resuelto el cambio de la ordenanza y que el informe del Arquitecto Técnico Municipal contradice con lo que la Consejería de Vivienda les dijo a ellos cuando estuvieron allí ya que se trata de aprovechar terrenos que están dentro del pueblo para evitar inversiones de nuevas redes fuera de este.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que según la ley un espacio destinado a equipamiento no se puede poner en sustitución de una zona verde.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que los Técnicos deben de aclarar todo esto.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que cual es el problema habiendo dicho la Mancomunidad que si y aquí el Ayuntamiento que no.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que hay una zona de influencia del arroyo de 100 m. y en ella se ubica la ampliación de zona verde y el equipamiento que se cambia de la zona de viviendas y por eso no la van a aprobar ya que lo otro es subsanable y considera una perdida de tiempo mandarlo y que nos lo devuelvan.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que lo que no quieren ellos es perder el tiempo, pero que tiene sus sospechas ya que el Arquitecto Técnico y la Asesora jurídica de la Mancomunidad lo dan por bueno después de haber estado casi un año con el tema y ahora llega a Talayuela y dicen que no, que a lo mejor tiene razón, pero que hay que dar una solución que sea viable ya que les urge el poder utilizar estos terrenos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él esta dispuesto a enviar la modificación con el informe del Arquitecto Técnico Municipal y si este no es correcto la Comisión de Urbanismo aprobará la misma.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que se aclare todo bien y que en el próximo Pleno se pueda aprobar la modificación.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO CINCO.- PROPUESTA SOBRE CONSULTA DE VIABILIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN URBANIZADORA DE LA UA-16A, INSTADA POR D. G. ADOLFO TOROLLO RODRÍGUEZ.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta de documentación presentada por D. Gustavo Adolfo Torollo Rodríguez, como representante de la Agrupación de Interés Urbanístico UA- 16A, por el que se solicita consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA- 16A de Talayuela.

Visto informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de noviembre de 2010.

Visto informe jurídico de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2010.

A la vista del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar conforme a lo establecido por el artículo 10.1º de la LSOTEX, la viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA-16A, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA-16A de Talayuela.

SEGUNDO.- Determinar el sistema de compensación como forma de gestión de la actividad de planeamiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 126.1.a de la LSOTEX.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, conforme a lo establecido por el art. 126.2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO SEIS.- EXPEDIENTE 1/2010 DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2010.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de modificación y habilitación de créditos número 1/2009, instruido para su efectividad dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, y teniendo en cuenta

1.- Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Alcaldía y por la Intervención de este Ayuntamiento.

2.- Que las modificaciones responden a las necesidades reales que no permiten aplazamiento.

3.- Que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

A la vista del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, con los votos a favor del Grupo Popular e Iniciativa Habitable de Talayuela y la abstención del Partido Socialista; por mayoría de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la necesidad y urgencia de las modificaciones de crédito.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación y habilitación de créditos número 1/2010, del Presupuesto Municipal Ordinario, que se cifra en **984.543,70 €**, con el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO	HABILITACIÓN	TOTAL
A. IMPORTE DEL EXPEDIENTE	499.400,00	485.143,70	984.543,70
B. FINANCIACIÓN			
➤ Remanente líquido de tesorería	499.400,00	147.143,70	646.543,70
➤ Mayores ingresos	0,00	338.000,00	338.000,00
➤ Transferencias	0,00	0,00	0,00

Tercero.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en armonía con el artículo 450.3 del mismo texto legal y que se de cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Quedar constancia de que el acuerdo se considerará firme si no presentan reclamaciones y si no se reciben sugerencias superiores.

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala de Hacienda, Sra. Fernández Vizcaíno, quien manifiesta: “como saben no tenemos presupuesto para el ejercicio 2010, tratándose de una modificación del prorrogado de 2009. Esta modificación se refiere fundamentalmente a los capítulos 1, 2, 3 y 4, es decir, personal, gastos corrientes, intereses bancarios y transferencias de capital. En cuanto a los datos numéricos los pueden comprobar cuando deseen y si tienen alguna duda las puede aclarar. En la exposición de la Cuenta General correspondiente al año 2009 puso el acento sobre determinados actos que debería llevar a cabo este Ayuntamiento para el equilibrio económico del mismo dada la situación de crisis y los tiempos que se avecinaban, no lo va a repetir porque figuran en el acta de esa sesión del Pleno, y lo dice porque pueden comprobar cuando termine su exposición que tiene su sentido lo que dijo en su día. En cuanto al capítulo 1 la modificación se refiere al gasto de personal y los gastos sociales del personal contratado por este Ayuntamiento del AEPSA. En el

capítulo 2, gastos corrientes, algunos incrementos de gastos no son tales, no es que haya subido su coste sino que la partida inicial era baja para poder hacer unos presupuestos compensados y equilibrados, por ejemplo, dentro de este grupo se pueden incluir el mantenimiento de edificios municipales, conservación de vías públicas, redes de saneamiento, conservación de casa de cultura, carburantes para colegios, maquinaria, vehículos, seguros, limpieza viaria, energía eléctrica, limpieza y tratamiento de basuras. A parte podemos indicar el incremento del gasto en la reparación de vehículos y maquinaria, servicios de correos y servicio de recogida de basuras como consecuencia de un nuevo contrato y los gastos jurídicos y contenciosos, ya que ha habido que pagar más de 30.000 € a los que construyeron el campo de fútbol de césped artificial en concepto de intereses, de esos 30.000 €, 18.000 € son perfectamente imputables al incumplimiento por parte de la Federación Extremeña de Fútbol del convenio suscrito con este Ayuntamiento y, por tanto, esta Entidad tiene que elevar ante el contencioso demanda contra la Federación por sus incumplimientos, lo cual ha mermado de forma considerable las arcas municipales y día que pasa en elevar el asunto a los tribunales día que perdemos de intereses. Esta modificación no es ninguna crítica al ejercicio de la labor de este equipo de gobierno pero debemos ser realistas, las modificaciones presupuestarias son normales y más cuando se depende de otras Administraciones Públicas. Otro de los incrementos de gastos que hay en el capítulo 2 necesitan, bajo su punto de vista, una reflexión y va a intentar desgranar las más importantes, por ejemplo, la conservación de instalaciones deportivas y recreativas, la reflexión que ella se hace en este punto, dado que hay que suplementar otros 30.000 € a lo inicialmente consignado es que las instalaciones no se están utilizando debidamente. En cuanto al gasto en artículos de limpieza, es cierto que ahora hay más instalaciones que limpiar, pero para ella, no está justificado el incremento tan grande de gastos, sino más bien porque ha tenido constancia de ello, porque se lo han dicho, cree que hay despilfarro, le han comunicado que hay que llevar los productos de limpieza a los colegios muy habitualmente cuando no es lo normal. En cuanto al capítulo 4, transferencias de capital, está el gasto que representa el Consejo Sectorial de Deportes, va a dar unos datos comparativos acerca de lo que se podría hacer con ese dinero que según la modificación se ha ido para el mismo. Este gasto representa la financiación de 2 programas de Planes Provinciales, una inversión de alrededor noventa millones de pesetas, inversión productiva porque genera empleo y un valor añadido porque mejora las condiciones de vida de la colectividad y porque se crean más y mejores infraestructuras para el servicio público, o por poner otro ejemplo representa el gasto anual de combustible de este Ayuntamiento y cuando habla de gasto anual se está refiriendo a todos los servicios públicos, gastos de vehículos, maquinaria y utensilios de todo tipo, Policía Local, incluyendo el gasto de combustible de la calefacción de los Colegios Públicos donde se imparte educación a más de 800 niños y dice esto porque va a llegar el día en el que haya que elegir dada la situación entre paga el combustible de la calefacción donde se educa nuestra sociedad, donde reciben formación 800 talayuelanos o financiar, sino todo, alguna de las actividades deportivas de unas cuantas asociaciones. Ahora bien el Consejo Sectorial de Deportes no puede tener quejas acerca del esfuerzo de este Ayuntamiento, si bien esta entidad tendrá que valorar que hacer y para que sirve y plantearse alternativas de fomento del deporte. En cuanto a los intereses del capítulo 3 tienen que ver con las cuentas de crédito que este Ayuntamiento tenía abiertas hasta que los de las placas pagaran. El futuro y la viabilidad de los Ayuntamientos, aunque a ella el que la preocupa sea este pasa por la reducción que no de todo de cuanto ha contado, de los gastos corrientes y la optimización de toda clase de ayudas o subvenciones, no ya para gastarlo en inversiones que sería lo deseable, sino sencillamente porque los

ingresos han disminuido de manera considerable y no se prevé que a corto plazo esta tendencia vaya a cambiar, tanto es así que este Ayuntamiento a partir del próximo mes de enero tendrá que devolver a las arcas estatales 350.000 €. En definitiva no se puede gastar lo que no ingresamos. Este expediente se financia a través de 2 vías, mayores ingresos provenientes de otras Administraciones, Junta y Estado, y nuestra hucha, que como sabéis paso de 800.000 € en el año 2007 a mas de un millón ochocientos mil euros en el año 2009. Esta modificación es de 840.000 € y para concluir que conste que esta modificación presupuestaria se puede hacer porque la gestión económica de estos 3 años y medio ha creado esa hucha.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que le extraña modificación no sea por incompetencia del equipo de gobierno, porque cuando ellos llevaban las modificaciones de crédito la Sra. Fernández Vizcaíno decía que era por incompetencia porque no se sabían hacer los presupuestos y ahora dice que estos gastos estaban contemplados pero con menor cuantía y eso le resulta bastante curioso. Respecto a lo que ha dicho sobre el mal uso de las instalaciones deportivas y que se está despilfarrando determinado tipo de material, le sorprende porque si son realmente conscientes de ello deben ponerle solución, si está en sus manos solucionarlo. Respecto al Consejo Sectorial de Deportes no ha entendido lo que ha querido decir, y por último, sobre de donde se puede ahorra dinero, decir que se ha llevado a cabo una bajada del 5% del sueldo de funcionarios y laborales, entendiendo que no se ha aplicado a los políticos del Ayuntamiento, lo que sería bueno por solidaridad de todos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en lo que se refiere al Consejo Sectorial de Deportes como están las cosas y que van a ir a peor, lo que significa es que el dinero que se está dando se va a ver reducido si en algún momento se necesita para otra cosa, pero por supuesto no se va a dejar a los Colegios sin calefacción. La Concejala se refiere a que si hay necesidades mas vitales las subvenciones que se están otorgando podrían reducirse. Ella ha hecho una reflexión sobre lo que se debería hacer. En cuanto al mal uso de las instalaciones deportivas, se refiere a los destrozos que están haciendo, no al que lo usa deportivamente, sino al vandalismo dentro de las propias instalaciones.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que eso es vandalismo y no un mal uso de las instalaciones.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en cuanto al tema de la reducción de las percepciones de los Concejales, el tenía previsto presentar en este Pleno una Moción proponiendo una reducción de sus haberes del 6% y la congelación de los mismos en el ejercicio 2011, que por haberla olvidado la someterá a debate en el próximo Pleno.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se pregunta si también se contempla una bajada al resto de asociaciones.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que hasta que no llegue el momento no se planteará.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que hay muchos Ayuntamientos que apenas pueden afrontar sus gastos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que hay Ayuntamientos que no pueden pagar las nominas de su personal y aquí la crisis la estamos salvando bastante bien, pero que el año que viene hay que apretarse el cinturón en las cosas menos básicas y priorizar las obligatorias no habiéndose tomado la decisión de reducir este año pero para el año que viene habrá que entrevistarse con las asociaciones para ver cual de ellas se puede mantener por sus propios medios.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta**, por 10 votos a favor: 5 de los concejales del Grupo Popular, 3 de los concejales del Grupo de Iniciativa Habitable, 2 de los Concejales del Grupo Mixto; 6 abstenciones, de los concejales del Grupo Popular y del concejal del Grupo Iniciativa Habitable de Talayuela, D. Jorge Gómez Esteban; y ningún voto en contra.

PUNTO NÚMERO SIETE.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 2006 en el que se acordó lo siguiente:

“ANEXO AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN SOBRE LA MISMA DE UN COMPLEJO HOTELERO:

*“**PRIMERO.-** El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2005 adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente a la empresa TALAYUELA GOLF, S.L. una parcela de terreno de 20.000 m². sita en la “Dehesa Boyal”, propiedad del Ayuntamiento de Talayuela en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (255.000) euros, siendo su destino la construcción sobre la misma de un complejo hotelero.*

***SEGUNDO.-** En el Pliego de condiciones que sirvió de base para esta enajenación, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de octubre de 2005, se recoge que por el adjudicatario de la parcela se realizarán las siguientes dependencias y cuyo coste será deducido del pago final del precio de la adjudicación:*

- *2 Vestuarios, masculino y femenino.*
- *1 departamento para tienda de material deportivo.*
- *1 departamento para cuarto de palos.*
- *2 despachos*

Las anteriores dependencias que ocuparán una superficie útil de 166,00 m². quedarán integradas dentro del edificio destinado a hotel, si bien su distribución interior será

dispuesta por la Real Federación Española de Golf.

Asimismo será de cuenta del adjudicatario de la parcela la construcción de un espacio cubierto al aire libre para guardar los cochecitos (Buguis).

TERCERO.- *Por ambas partes se acuerda aceptar la valoración de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE euros y CINCUENTA Y OCHO céntimos (134.797,58) que ha sido efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal por las dependencias a ejecutar por el adjudicatario de la parcela, las que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Talayuela, suscribiéndose en su momento el correspondiente documento público.*

CUARTO.- *Como consecuencia de la anterior valoración, la cantidad final que la empresa TALAYUELA GOLF, S.L. debe abonar al Ayuntamiento de Talayuela por la enajenación de la parcela de 20.000 m². es de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS euros y CUARENTA Y DOS céntimos (120.202,42), manteniéndose en vigor lo establecido en la Cláusula 3.2 del Pliego de condiciones que sirvió de base en dicha enajenación.*

QUINTO.- *De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de diciembre de 2005 la anterior cantidad de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS euros y CUARENTA Y DOS céntimos (120.202,42) será liquidada por la empresa TALAYUELA GOLF, S.L. con participaciones en el accionariado de la misma.*

SEXTO.- *Asimismo será liquidada por la empresa TALAYUELA GOLF, S.L. con participaciones en el accionariado de la misma la cantidad de 98.716,80 euros, procedente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y Tasa por licencias urbanísticas correspondientes a la licencia de obras por la construcción de un complejo hotelero sobre la parcela de 20.000 m². enajenada a la misma.*

SEPTIMO.- *El presente documento podrá ser elevado a escritura públicas a petición de cualquiera de las partes.”*

En cumplimiento de este acuerdo por la empresa Talayuela Golf S.L., se lleva a cabo la construcción de dichas dependencias, si bien, la superficie útil ocupada por las mismas una vez finalizadas las obras es de 437, 87 m² según informa el Arquitecto Técnico Municipal.

Por tanto, a la vista de la nueva superficie útil ocupada, la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal de dichas dependencias asciende a la cantidad de 369.863,89 euros.

En el punto sexto, se determina la cantidad correspondiente a las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y la Tasa por licencias urbanísticas correspondientes a la licencia por la construcción de un complejo hotelero sobre la parcela enajenada. Si bien, este artículo también debe ser modificado en cuanto se ha procedido a realizar una liquidación complementaria del ICIO, por lo que las liquidaciones por los conceptos de ICIO y Tasas y Canon Urbanístico ascienden a la cantidad de 190.941,78 Euros.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la nueva valoración efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal de las dependencias que se destinarán a Casa Club del Campo de Golf, que asciende a la cantidad de 369.863,89 euros, y que según el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de la parcela debía realizar el adjudicatario.

Segundo.- Aprobar la modificación de las liquidaciones que debe efectuar la empresa Talayuela Golf, SL, con participaciones en el accionariado de la misma

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO OCHO.- EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE EN HOTEL TALAYUELA GOLF.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente

“Resultando que en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que sirvió de base para la enajenación de una parcela de terreno de 20.000 m2 con destino a la construcción de un Hotel, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 14 de octubre de 2005, se recogía que por el adjudicatario se realizarían las siguientes dependencias, cuyo coste sería deducido en el pago final del precio de adjudicación:

- 2 Vestuarios, masculino y femenino.
- 1 departamento para tienda de material deportivo.
- 1 departamento para cuarto de palos.
- 2 despachos
- Un espacio cubierto abierto al aire libre para guardar los cochecitos.

Considerando que por Talayuela Golf se ha llevado a cabo la construcción de dichas instalaciones, se propone la adquisición de las mismas de acuerdo con lo previsto en el Pliego y por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de julio de 2006.

Considerando que el punto anterior se ha aprobado la nueva valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, en la cantidad de 369.863,89 euros.

Considerando que según la cláusula decimotercera del Pliego de enajenación, el coste de dichas dependencias sería deducido del pago final del precio de la adjudicación.

Visto el informe de Secretaria de fecha 25 de octubre de 2010 y de Intervención de fecha 25 de octubre de 2010.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición del bien inmueble “Casa Club” ubicado en las instalaciones del Hotel Campo de Golf, con una superficie construida total de 437,87 m². y una superficie útil total de 373,00 m²., con una repercusión de suelo de 325,75 m²., lindando por el Norte, con resto de finca matriz; por el Sur, con resto de finca matriz; por el Este, con campo de golf; y, por el Oeste, con resto de finca matriz, teniendo su entrada por la vía de acceso al complejo hotelero, el cual consta de las siguientes dependencias: 2 Vestuarios, masculino y femenino, 1 departamento para tienda de material deportivo, 1 departamento para cuarto de palos, almacén, 2 despachos, y un espacio cubierto abierto al aire libre para guardar los cochecitos.

Segundo.- El precio de adquisición (369.863,89 euros) será deducido del pago final del precio de adjudicación de la parcela (255.000 euros), y el resto mediante expediente de compensación con las cantidades que deba liquidar la empresa en concepto de ICIO y Tasas.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública”.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD HOTEL TALAYUELA GOLF.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente

“De acuerdo con lo previsto en el acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 2006: “ANEXO AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN SOBRE LA MISMA DE UN COMPLEJO HOTELERO”. Adoptando en el apartado sexto de dicho punto el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- *Asimismo será liquidada por la empresa TALAYUELA GOLF, S.L. con participaciones en el accionariado de la misma la cantidad de 98.716,80 euros, procedente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y Tasa por licencias urbanísticas correspondientes a la licencia de obras por la construcción de un*

complejo hotelero sobre la parcela de 20.000 m². enajenada a la misma”.

Visto la necesidad de ejecutar lo acordado con el fin de contribuir a la implantación de este tipo de actividades de hostelería y hospedaje en el municipio, lo que supone la creación de puestos de trabajo para los vecinos de Talayuela.

Visto que el importe a ingresar por la mercantil Talayuela Golf, S.L., en concepto de Impuestos, Tasas y Canon Urbanístico, una vez deducida la compensación acordada en el punto anterior, asciende a la cantidad de 76.077,89 euros.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Adquirir 76.077 participaciones de la mercantil Talayuela Golf, de las que ya se encuentran suscrita 50.737 acciones, quedando por lo tanto pendiente de suscribir **25.340** en ejecución de lo previsto en el Pliego de Cláusulas económico administrativas y el acuerdo de fecha 20 de Julio de 2006, cuyo valor nominal de las mismas es de 1 euro por participación, según escritura de constitución aportada por Talayuela Golf, S.L.

Segundo.- El precio de adquisición de dichas participaciones se compensará con las cantidades que dicha sociedad deba ingresar en concepto de ICIO, Tasas y Canon Urbanístico.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública”.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

PUNTO NÚMERO DIEZ.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 30 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAYUELA.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 18 de noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente

“Por la empresa SANTRA GESTIÓN, S.L., se ha presentado solicitud de modificación puntual de NNSS de Talayuela en Polígono “El Ruedo” en Tiétar, redactada por el Arquitecto D. Alberto de Diego Gómez, colegiado nº 449.997. Dicha modificación consiste en la modificación de la Ordenanza Tipo 6, solicitando la ampliación de usos Complementarios: Dotacional en Categoría 5. “Tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios”.

Visto informe favorable de los

A la vista del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el fin de modificar la normativa de usos para la obtención de suelo de uso residencial para la construcción de viviendas de protección oficial en la Entidad Local Menor de Tiétar.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública, mediante anuncios que se publicaran en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”, en el “Diario Oficial de Extremadura” y en uno de los diarios de mayor circulación de la región, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes, las que serán resueltas por esta Corporación.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerara aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva”.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

II.- PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

PUNTO NÚMERO NUEVE.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y, a efectos de dar cuenta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, se relacionan los siguientes:

- 29/09/2010: Convocando sesión plenaria ordinaria 4-10-10.
- 30/09/2010: Contratando a Dña. M. Serrano Fernández, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 30/09/2010: Otorgando a Dña. M. Arroyo Vivo, celadora, excedencia voluntaria por incompatibilidad.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Laura Fuentes Hornero, tiempo parcial, Monitor Sociocultural, con cargo al PLIC, desde el 01/10/2010 al 31/12/2010.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. M. Plazas Balocas, tiempo parcial, Monitor Sociocultural, con cargo al PLIC, desde el 1/10/2010 al 31/12/2010.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Beatriz Elena Ramírez, jornada completa, Trabajadora Social con cargo al PLIC, desde el 01/10/2010 al 31/12/2010.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Yolanda González Tesoro, tiempo parcial, monitor Sociocultural, con cargo al PLIC, desde el 1/10/2010 al 31/12/2010.

- 01/10/2010: Contratando a Dña. M. José Muñoz Lucero, tiempo parcial, Aux. Administrativo, con cargo al PLIC, desde el 1/10/2010 al 31/12/2010.
- 01/10/2010: Contratando a D. Juan Ignacio Serrano Solís, tiempo parcial, monitor Sociocultural, con cargo al PLIC, desde el 1/10/2010 al 31/12/2010.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Leticia Álvarez Gibello, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. M. Antonia Aceituno Bemejo, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Bienvenida Martín Belmonte, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 01/10/2010: Contratando a Dña. Ainoa Arroyo Ayuso, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 04/10/2010: Contratando a D. S. García López, oficial AEPSA, desde el 04/10/2010 al 03/04/2010.
- 04/10/2010: Contratando a D. Francisco Cano Porras, oficial 1ª AEPSA, desde el 04/10/2010 hasta fin de obras.
- 04/10/2010: Contratando a D. Francisco Carrere Cordero, oficial 1ª AEPSA, desde el 04/10/2010 hasta fin de obras.
- 04/10/2010: Acordando ingreso de Dª. Olga Vizcaíno Marcos al puesto de Celadora.
- 05/10/2010: Acordando parcialmente recurso de reposición interpuesto por Alto de Tajo Solar y Alto de Tajo Inversiones.
- 05/10/2010: Acordando parcialmente recurso de reposición interpuesto por Alto de Tajo Solar y Alto de Tajo Inversiones.
- 07/10/2010: Concediendo licencia de obra menor a D. M. Rivera González.
- 07/10/2010: Concediendo licencia de obra menor a D. J. Muñoz Martín.
- 07/10/2010: Iniciando procedimiento de caducidad de Expediente de licencia de obra mayor en C/ Burgos, 12 de Talayuela cuyo promotor es D. Francisco Alegre Hernández.
- 07/10/2010: Denegando Cédula de Habitabilidad a D. Francisco Alegre Hernández.
- 08/10/2010: Aprobando Bases para la contratación de una plaza de Técnico de Ciudades Saludables.
- 08/10/2010: Adjudicando a D. Raúl Balocas Almagro obras de Conservación y Mejora de la casa cuartel de la Guardia Civil por importe de 11.825,25€.
- 13/10/2010: Aprobando recepción obra “Mejora Casa Cultural Tiétar”.
- 13/10/2010: Aprobando certificación obra “Mejora Casa Cultural Tiétar”.
- 13/10/2010: Adjudicando provisionalmente obra Adecuación Polígono Industrial Alcantarilla a la empresa GODOY CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., por importe de 234.186,98€ y 42.153,6€ de IVA.
- 13/10/2010: Contratando operación de tesorería por importe de 350.000€ durante el presente ejercicio con Caja de Ahorros de Extremadura.
- 13/10/2010: Contratando a Dña. M.D. Miguel Fraile, interina auxiliar ayuda a domicilio.
- 14/10/2010: Declarado aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de 5 Monitores con cargo al Decreto 153/2010.
- 15/10/2010: Contratando a Dña. M. Ángeles Aceituno Alegre, interina Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- 15/10/2010: Aprobando certificación obra “Reforma Pisos Tutelados”.

- 18/10/2010: Contratando a Dña. S. Castañares Martín, Celadora C.S., desde el 18/10/2010 al 31/12/2010.
- 18/10/2010: Contratando 5 Monitores (Inglés, Informática, Imagen y Sonido) con cargo a la Subvención concedida al amparo del Decreto 153/2010.
- 18/10/2010: Aprobación de acta recepción obra “Sustitución Luminarias” de Tiétar.
- 19/10/2010: Contratando a Dña. Jennifer Fernández Núñez, monitor informática.
- 19/10/2010: Contratando a D. Juan Gómez Fernández, monitor imagen y sonido.
- 19/10/2010: Contratando a D. Juan Martín Trancón, monitor inglés.
- 19/10/2010: Contratando a D. Roberto castaño Vizcaíno, monitor informática.
- 20/10/2010: Lista admitidos y excluidos plazas Auxiliar Ayuda a Domicilio.
- 21/10/2010: Ordenando XXXX de Obra a D.T Carballo Calzado en Camino de la Hondonera.
- 22/10/2010: Contratando a Dña. Mª del Carmen Gibello Coca, limpieza de edificios en Santa María de las Lomas desde el 22/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Admitiendo reclamación formulada por Dña. Lidia Gómez López.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. Mª Palacios Sansegundo, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. M. Camacho Gutiérrez, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. S. Martín Pintado, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. M García García de la Calera Trancón, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. M. Arroyo Moreno, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. Gema Díaz Mesa, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. C. Serrano Pérez, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. L. Sánchez Bravo, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. E. Bravo Mateos, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. A.M. Palomo Serrano, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. E. Vicente Mussons, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. A. Pérez Bravo, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a Dña. A. Bautista Hernández, Auxiliar Ayuda a domicilio, con cargo al Decreto 153/2010, desde el 25/10/2010 al 24/04/2011.
- 25/10/2010: Contratando a D. Francisco Javier Cano San Juan, Oficial de 2ª AEPSA, desde el 22/10/2010 al 27/10/2010.
- 25/10/2010: Contratando a D. Crispín Valverde Bermejo, oficial AEPSA, desde 25/10/2010 a fin de obra.
- 27/10/2010: Lista de admitidos y excluidos plazas Auxiliar Técnico de Ciudades Saludables.

- 27/10/2010: Lista de admitidos y excluidos, plaza monitor deportivo, ocio y tiempo libre, y nombramiento de Tribunal de Selección.
- 28/10/2010: Delegando funciones de alcaldía en 2º Teniente Alcalde D. Jorge Gómez Esteban, desde el 29 de octubre hasta reincorporación.
- 29/10/2010: Contratando a Dña. Soraya Fernández Aceituno, Monitor Deportivo, ocio y tiempo libre, con cargo al Decreto 153/2010.
- 02/11/2010: Declarando adquirir motocicleta marca Kymco, con destino a la Policía Local.
- 02/11/2010: Concediendo licencia de obra menor Expediente 83/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. H Mezziane, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. M. Mazouzi, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. B. Amdaoui, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. A. Sadgui, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. Y. Maagouz, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. M. El Gamhi, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. E. Caballero Portas, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. A. Benaouda Bensaber, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. P. Álvarez Expósito, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 02/11/2010: Contratando a D. Y. Hemouen, peón AEPSA, desde el 2/11/2010 al 16/11/2010.
- 03/11/2010: Concediendo licencia de segregación a D. Laudelino Redondo Albarrán.
- 15/11/2010: Aprobando memoria “Ejecución varias actuaciones”, redactada por el arquitecto municipal, AEPSA.
- 15/11/2010: Convocando Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio. 18/11/2010.
- 16/11/2010: Convocando sesión plenaria extraordinaria 22/11/2010.
- 17/11/2010: Adjudicando definitivamente el contrato de obras “Adecuación del Polígono Industrial Alcantarilla”, a la empresa Godoy Construcciones y obras, S.L.
- 19/11/2010: Requiriendo a D. E. Blanco López retirada de caravana.
- 19/11/2010: Requiriendo a D. J.A. Romero Micaelo retirada de caravana.
- 19/11/2010: Requiriendo a D. L. Díaz Romero retirada de caravana.
- 19/11/2010: Requiriendo a D. M. Díaz Riaño retirada de caravana.
- 19/11/2010: Requiriendo a D. Susana Micaelo Pomano retirada de caravana.

Los/as Sres/as. Concejales/as **se dan por enterados.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo la 20:25 horas del día 22 de noviembre de 2010, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

